El Consejero del Departamento de Economia y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por Dña. Cristina López Mañeru, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 998, de 5 de febrero de 2024, (11-24/PES-63), solicitando información relativa a la sociedad pública “Instituto Navarro de Inversiones, S.L.”, tiene el honor de informarle lo siguiente:

En relación a la cuestión:

* *¿A qué se refiere el punto 1º cuando habla de la “ausencia de una respuesta favorable de la IGAE respecto a la no consolidación de cuentas del INI con el Gobierno de Navarra”?*

El punto 1º del informe se refiere a que, tal y como se señala en el propio informe, a priori, según las consultas previas realizadas a la Intervención General del Estado (IGAE), la nueva empresa sería encuadrada en el Sector de las Administraciones Públicas, subsector Regional (S.1312).

En relación a la cuestión:

* *¿A qué se refieren y en qué consistieron “las consultas previas realizadas” a las que se refiere el mismo informe en la página 5? ¿Entre quiénes se llevaron a cabo, por qué vía, en qué fecha y con qué resultado?*

Dichas consultas previas fueron las realizadas por el Director General de Intervención a la Intervención General del Estado y que fueron contestadas por esta entidad, con fecha 26 de octubre de 2021 y 10 de marzo de 2022, por correo electrónico, cuyos contenidos son los siguientes:

**De:** Bascones Ramos, Juan Miguel <   
**Enviado el:** jueves, 10 de marzo de 2022 9:20  
**Para:** Arrizabalaga Rodríguez, Iñaki (Economía)   
**Asunto:** RV: Instituto Navarro de Finanzas, S.L

Buenos días Iñaki.

Del análisis de la documentación remitida sobre el Instituto Navarro de Fomento (Plan de Actuación, Inversiones y financiación de 11/01/2022; Reglamento del Comité Ejecutivo ), unidad que se pretender constituir por el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, resulta relevante la siguiente información con vista en su clasificación en contabilidad nacional (SEC2010):

* Se constituye como un instrumento público de política financiera y de crédito público, de fomento de las políticas estratégicas de desarrollo económico y social del Gobierno de Navarra.
* El máximo órgano de gobierno del Instituto (consejo de administración) está integrado por la presidencia (titular de la Consejería de Economía y Hacienda) y por siete vocales de los que cinco son miembros del gobierno de Navarra y tres son personas independientes nombrados por la Consejería de Economía. (De ser así esta distribución, el número de vocales parece que serían ocho). El Consejo de Administración establece las orientaciones estratégicas y supervisa el Comité ejecutivo, que es el órgano encargado de la adopción de las decisiones técnicas de inversión individuales, y cuya elección corresponde al Consejo de Administración del Instituto.
* El Comité Ejecutivo del Instituto Navarro se compone de 7 vocales elegidos por el Consejo de Administración entre personas de reconocida competencia, prestigio y experiencia en el ámbito financiero, económico, jurídico y social.
* La dotación inicial que se contempla asciende a 30 Millones € a aportar por el Gobierno de Navarra, a razón de 10 Millones € anuales. Así mismo se contempla la aportación al capital del Instituto Navarro de Fomento del área de creación de valor y capital riesgo de la sociedad de desarrollo de Navarra (Sodena), incluida en el perímetro de consolidación de la C.F. Navarra, valorada en 20,5 Millones de euros, por lo que se integraran en el Instituto los activos, pasivos y medios humanos de la mencionada área de Sodena.
* Las líneas de actuación del Instituto serían las siguientes:
  + Participación en instrumentos de capital riesgo.
  + Préstamos de inversión a empresas/Avales a empresas/Préstamos participativos a empresas/Financiación estratégica Plan Reactiva Navarra- Next Generation UE/Toma participaciones de empresas estratégicas para Navarra.
  + Realización de investigaciones y análisis socioeconómicos.
* La previsión trienal (2022, 2023 y 2024) contempla la ejecución de inversiones estratégicas, inversiones en capital riesgo y créditos a empresas, con una previsión de beneficios en cada uno de los tres años originados principalmente por la enajenación de instrumentos financieros.
* El Instituto se integrara en los procesos de la Corporación Empresarial Navarra (CPEN) en los aspectos jurídicos, financieros, de recursos humanos, comunicación, compras, contratación pública y responsabilidad social corporativa.

De lo anterior, resulta que el Instituto Navarro de Fomento no cuenta con la suficiente autonomía de decisión para ser considerado una unidad institucional de acuerdo al SEC, al configurarse como un instrumento de política pública del gobierno de Navarra, estar financiado por aportaciones de su presupuesto y de Sodena (unidad no de mercado de la Comunidad Foral de Navarra) y estar su máximo órgano de gobierno (consejo de administración) formado en su mayor parte por integrantes del Gobierno y la Administración de la Comunidad Foral. Por tanto, la clasificación en contabilidad nacional será la de **unidad controlada por el Gobierno de Navarra y clasificada dentro del Sector de las Administraciones Públicas, subsector Regional (S.1312)**, por lo que sus operaciones y saldos serán registrados en las cuentas económicas del citado subsector afectando a los saldos de déficit/superávit y endeudamiento públicos.

Un abrazo.

***Juan Miguel Báscones Ramos.***

Director Oficina Nacional de Contabilidad.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda

91 536 70 78

[Dirección.ONC@igae.hacienda.gob.es](mailto:Dirección.ONC@igae.hacienda.gob.es)

**De:** Arrizabalaga Rodríguez, Iñaki (Economía)   
**Enviado el:** jueves, 13 de enero de 2022 15:02  
**Para:** Responsable de Centro ONC Dirección <[Direccion.ONC@igae.hacienda.gob.es](mailto:Direccion.ONC@igae.hacienda.gob.es)>  
**Asunto:** RE: Instituto Navarro de Finanzas, S.L

De acuerdo a lo que te he comentado por teléfono, te adjunto una nueva versión del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación de la entidad que se pretende crear. Se ha reforzado el capital con aportaciones de activos financieros de calidad, cuyos vencimientos cercanos permiten que la imagen de funcionamiento de la entidad se aproxime a la que corresponda a su funcionamiento ordinario, superando el periodo inicial en el que los primeros activos financieros deben madurar. Te adjunto también el Reglamento de Comité Ejecutivo, que será quien adopte las decisiones concretas de inversión y que operará bajo el mandato de obtener rentabilidad de las operaciones que realice.

Agradeceré vuestra decisión sobre la inclusión o no de esta Entidad en el Sector Público de la Comunidad Foral de Navarra.

Un saludo

El Director General de Intervención

Iñaki Arrizabalaga Rodríguez

**De:** Sacristán Fernández, Mª Isabel <

> **En nombre de** Responsable de Centro ONC Dirección  
**Enviado el:** martes, 26 de octubre de 2021 14:50  
**Para:** Arrizabalaga Rodríguez, Iñaki (Economía) >  
**Asunto:** Instituto Navarro de Finanzas, S.L

Estimado Iñaki.

Del análisis de la documentación remitida sobre el Instituto Navarro de Finanzas, S.L. (borrador de Estatutos; Plan de Actuación, Inversiones y financiación), unidad que se pretender constituir por el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, resulta relevante la siguiente información con vista en su clasificación en contabilidad nacional (SEC2010):

* Se constituye como un instrumento público de política financiera y de crédito público, de fomento de las políticas estratégicas de desarrollo económico y social del Gobierno de Navarra.
* El máximo órgano de gobierno del Instituto (consejo de administración) está integrado por la presidencia (titular de la Consejería de Economía y Hacienda) y por siete vocales de los que cinco son miembros del gobierno de Navarra y tres son personas independientes nombrados por la Consejería de Economía. (De ser así esta distribución, el número de vocales parece que serían ocho). El Consejo de Administración establece las orientaciones estratégicas y supervisa el Comité ejecutivo, que es el órgano encargado de la adopción de las decisiones técnicas de inversión individuales, y cuya elección corresponde al Consejo de Administración del Instituto.
* La dotación inicial que se contempla asciende a 30 Millones € a aportar por el Gobierno de Navarra, a razón de 10 Millones € anuales.
* Las líneas de actuación del Instituto serían las siguientes:
  + Servicios de tesorería y endeudamiento del sector público navarro.
  + Participación en el capital o prestación de apoyo financiero al sector empresarial navarro.
  + Financiación de las políticas estratégicas del gobierno de Navarra.
  + Realización de investigaciones y análisis socioeconómicos.
* La previsión trienal (2022, 2023 y 2024) contempla la ejecución de inversiones estratégicas, inversiones en capital riesgo y créditos a empresas, con una previsión de pérdidas en cada uno de los tres años.

De lo anterior, resulta que el Instituto Navarro de Finanzas, S.L. no cuenta con la suficiente autonomía de decisión para ser considerado una unidad institucional de acuerdo al SEC, al configurarse como un instrumento de política pública del gobierno de Navarra, estar financiado por aportaciones de su presupuesto y estar su máximo órgano de gobierno formado por integrantes del Gobierno y la Administración de la Comunidad Foral. Por tanto, la clasificación en contabilidad nacional será la de **unidad**

**controlada por el Gobierno de Navarra y clasificada dentro del Sector de las Administraciones Públicas, subsector Regional (S.1312)**, por lo que sus operaciones y saldos serán registrados en las cuentas económicas del citado subsector afectando a los saldos de déficit/superávit y endeudamiento públicos.

Un saludo

***Juan Miguel Báscones Ramos.***

Director Oficina Nacional de Contabilidad.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Función Pública.

91 536 70 78

[Dirección.ONC@igae.hacienda.gob.es](mailto:Dirección.ONC@igae.hacienda.gob.es)

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 2024.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez